

REGISTRADA BAJO EL N° 14.205

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declaración de interés. Declárase de interés provincial la Ley Nacional N° 27.521 "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" y su Decreto Reglamentario N° 375/21.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son las siguientes:

a) desarrollar actividades tendientes a la información, concientización, capacitación o cualquier otro tipo de acción que considere necesaria para el cumplimiento de las presentes disposiciones;

b) ejercer el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.521, y de sus normas reglamentarias, respecto de las presuntas infracciones cometidas;

c) realizar campañas de difusión masiva en todos los medios de comunicación;

d) establecer líneas de crédito con tasa bonificada, subsidios u otras formas de asistencia, apoyo e incentivo económico destinados a PyMES y MicroPymes para el cumplimiento de las obligaciones impuestas;

e) promover la creación de un Comité Interministerial de talles para la confección y comercialización de indumentaria que contemple la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o los organismos que en un futuro los reemplacen; y

f) realizar evaluación y monitoreo para la producción de datos sobre la temática en cuestión.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 AGO 2023

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

40511
